



LITUECHE, 02 de agosto de 2018

Hoy se decreto lo que sigue;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es un instrumento rector del desarrollo en la comuna,

Que, su vigencia mínima es de cuatro años y el último plan desarrollado fue en el año 2012,

Que, el concejo municipal en sesión de fecha 07 de junio de 2017, mediante acuerdo N°93/2017 Aprobó la prórroga de vigencia del Pladeco 2012-2016 de la I. Municipalidad de Litueche hasta el 31 de Diciembre de 2018,

Que, la asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) presentó propuesta técnica para elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Litueche,

Que, el Concejo Municipal en sesión de fecha 07 de junio de 2017, mediante acuerdo N°93/2017 Aprobó la propuesta técnica de la AMUCH para elaboración del Plan de Desarrollo Comunal de Litueche, PLADECO.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento Artículo 7, artículo N°8, artículo 14 y 14 ° bis del reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 y modificación decreto N° 847 de 13 de julio de 2018.

**DECRETO:**

**DEJE SIN EFECTO DECRETO N° 846 de fecha 13 de Julio de 2018,** sobre consultoría para la Ejecución de Propuesta Técnica Plan de Desarrollo Comunal de Litueche, por cuanto la ID Convenio Marco 1313475, alude a ejecución de consultorías distintas a la requerida.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Secretaría Municipal  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



Administradora Municipal  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Adminjstradora Municipal  
"Por orden del Sr. Alcalde"

RAE//CSM//RPV.  
Distribución:  
Of Partes  
SECPLAC  
Deje

